



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 753 / 2012.

ZAPALLAR, 21 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.029/2011 de fecha 26 de Octubre de 2011 que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Pedro Alberto Allende Alegria.
- Modificación de Contrato de Trabajo Temporada Estival 2011-2012 en la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Alberto Allende Alegria, de fecha 21 de Febrero de 2012.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Modificación de Contrato de trabajo** de fecha 21 de Febrero de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **PEDRO ALBERTO ALLENDE ALEGRIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en Avenida _____ quien fue contratado con fecha 26 de Octubre de 2011, para que preste el servicio de: **INSPECTOR, TEMPORADA ESTIVAL 2011-2012 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2º** Mediante la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula décimo primera del contrato original en el sentido que la fecha de término del contrato será hasta el **30 de Marzo del 2012.**
- 3º** En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato original y en la modificación de contrato de trabajo que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos Inspectores 2011 - 2012 / D.A 753.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM
CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR pfc.